

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 peseta  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas, si no se dispusiere otra cosa.  
 Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 de diciembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

3133

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente; Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Villaverde y Estollo, pertenecientes a la provincia de Logroño, para los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
 Severiano Martínez Anido

ADMINISTRACION PROVINCIAL

3116

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza expedida por este Gobierno a favor de Don Francisco Sáez, vecino de Castañares de Rioja, el día diez de los corrientes, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás

Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca de la mencionada licencia, y caso de ser habida, la presenten en estas oficinas para su inutilización.

Logroño, 16 de diciembre de 1916.

El Gobernador interino,  
 Fernando Valdés Aláiz

3099

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

Concedido el crédito necesario, en la próxima primavera se emprenderá por el Servicio Agronómico de esta provincia una campaña de extinción de las plagas que hace ya tiempo invaden los frutales.

Para preparar con el tiempo debido esa campaña se necesita el tener datos ciertos de la extensión que en año anterior ha tenido cada plaga en los términos municipales; por lo tanto ordeno a los Presidentes de plagas del campo que remitan sin pérdida de tiempo al Servicio Agronómico de esta provincia relación del número aproximado de árboles atacados en el año anterior y extensión que ocupan.

Al mismo tiempo encargo a los Presidentes de las Juntas de plagas del Campo que procuren se ejecuten por los particulares los procedimientos de invierno para la extinción de insectos que se insertan a continuación; que además se repartirán gratuitamente, publicados por el Consejo de Fomento de esta provincia.

Logroño, a 7 de Diciembre de 1926.

El Gobernador  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

PUBLICACIONES

Hojas divulgadoras

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LOGROÑO

Procedimientos aplicables en invierno para la extinción de las plagas que más frecuentemente invaden los frutales en esta provincia.

Por el descuido en atacar las plagas que invaden a los frutales

en esta provincia, se extienden aquéllas cada vez más, y amenazan con acabar la vida de muchísimos frutales.

Es, pues, necesario una acción intensiva y enérgica que termine lo más pronto posible con estas plagas.

Para esto es necesario que todos los fruticultores coadyuven a los trabajos de extinción con perseverancia y metódicamente, pues si algunos no practicasen dichos trabajos, establecerían en sus plantaciones focos de infección de los que irradiaría la plaga a los sitios ya saneados.

Para la próxima primavera tiene planeada el Servicio Agronómico de esta provincia una campaña de extinción de dichas plagas, y concedido el dinero necesario para ella; pero como preparatoria es necesario una campaña de invierno, los procedimientos para la cual se exponen con la mayor brevedad posible en estas hojas divulgadoras que por acuerdo del Consejo de Fomento se editan por el mismo para que se repartan gratuitamente entre los fruticultores, aconsejando a todos practiquen sin pérdida de tiempo lo que en ellas se expone.

I

Pulgilla de la vid

Este insecto tiene durante los meses de Abril a Septiembre varias generaciones. La última no se apareja, y los insectos adultos de ella pasan el invierno resguardados del frío, debajo de las cortezas de las cepas, en las hendiduras de las paredes, en las zarzas próximas, etc., y no salen de estos refugios hasta la siguiente primavera, continuando entonces la plaga.

Hay, pues, que perseguir a estos insectos en sus refugios de invierno, destruyendo los más que se puedan. Para esto es necesario:

1.º Blanquear las paredes cercanas al viñedo; quemar los espinos y toda clase de maleza y broza próxima.

2.º Quitar las cortezas resquebrajadas de las cepas y embadurnarlas con una brocha y sin tocar los brotes, con una disolución he-

cha en una tina de madera de 50 kilogramos de sulfato de hierro en 100 litros de agua, a la cual disolución se añade una vez hecha y poco a poco un litro de ácido sulfúrico.

II

Gusano de las manzanas, peras y ciruelas

Las orugas de la última generación del año pasan el invierno en los troncos y ramas gruesas de los árboles, resguardándose en las resquebrajaduras de las cortezas.

Para destruir la mayor parte de estas orugas es necesario limpiar los troncos y ramas gruesas raspando los líquenes, musgos y toda clase de vegetaciones en los mismos y quitarles las cortezas viejas resquebrajadas embadurnándoles después con una lechada de cal.

III

Arañuelo del cirolero y el manzano

Al fin del verano ponen las hembras sus huevecillos en las ramas delgadas y cerca de los brotes de la primavera siguiente, cubriendo dichos huevecillos con una materia viscosa que pronto se endurece y forma una plaquita. Sus huevecillos avivan debajo de esta costra hacia el mes de Septiembre y las pequeñas orugas pasan el invierno debajo de dichas plaquitas.

Para destruir muchas orugas se rasparán ligeramente las costras, sin llegar a raspar la corteza de las ramitas, y quedando al descubierto las orugas morirán por falta de protección.

Claro es que no podrán rasparse todas las placas; pero si muchas, empleando en esto los ratos perdidos en una temporada larga (de Noviembre a Marzo) y en las ramas que fácilmente se puedan alcanzar con una escalera.

Con un poco de costumbre se distinguirá fácilmente las plaquitas que cubren a las orugillas; teniendo además en cuenta que están en las ramas delgadas y cerca de los brotes.

Debajo de cada placa puede haber hasta 60 orugas.

IV

*Pulgón lanigero*

1.º Se limpiarán los troncos y se rasparán de las cortezas viejas.

2.º Cuando en el año anterior ha sido intensa la plaga, se aplicará con un pincel en los troncos y ramas en la parte que haya aparecido la lanilla (sin tocar a los brotes) una mezcla de

700 gramos de aceite de linaza.

150 gramos de Albayalde.

100 gramos de blanco de cinc. que se hierve durante diez minutos y después de fría se añaden 100 gramos de aguarrás.

V

*Pulgonas*

Se limpiarán los troncos y embadurnarán con una lechada de cal.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

H A R O

2169

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1925, para su publicación oficial.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza al secretario para firmar y recaudar las cédulas personales.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para nombrar con carácter de temporero, un oficial 3.º de Secretaría.

Se autoriza a D. Dionisio Mendavia, para revocar la fachada de su casa número 18 de la calle de la Vega, y a Doña Mercedes Ocoñ, para lo mismo, en su casa número 35 de la calle de la Paz. A Don Doroteo Gómez, para colocar un mirador en su casa número 53 de la calle del Marqués de Francos, a Don Pedro Armendáriz, para reparar la fachada de la casa número 36 de la plaza de Canalejas, y a D. Indalecio Lacuesta, para abrir una puerta en el muro de su huerta, frente al frontón Carrasco.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Amancio Puelles y Jaime Apellániz.

Se acuerda oficiar al dueño de la casa número 4 de la plaza de la Iglesia, denunciada por ruinoso, para que a la brevedad posible haga las reparaciones que sean necesarias.

Se acuerda abonar al empleado de consumos Tomás Extremiana, las cantidades que ha cobrado de menos, en relación al sueldo que le corresponde percibir.

Se acuerda anunciar, para su provisión, la plaza de inspector de vigilancia, dotada con 2.250 pesetas.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior

Se concede socorro para baños a los vecinos Jacinta Oñate y Eugenia Hermosilla.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia de Gregoria Aduna, sobre reconocimiento de una alcantarilla, en la calle de Miguel Villanueva; y a la misma Comisión, otra de los tablajeros sobre venta de carnes y despojos.

Se acuerda notificar al letrado D. José Prieto, que por sorteo verificado en esta sesión, ha sido designado para emitir un informe que determina el artículo 156 del Estatuto municipal.

Se aprueba una moción de la Comisión de Aguas, sobre la adquisición de contadores para los mismos.

Se autoriza a la Comisión de Festejos, para adquirir un redoblante, para la Banda de música, y tres o cuatro trajes para los educandos.

Se acuerda remover las alcantarillas de las calles de Linares Rivas y Ciriaco Aranzadi y se autoriza a D. Basilio Azcona para instalar bancos anunciadores de cemento en varios sitios de la población.

Se autoriza a los «Amigos de Haro» para hacer público el programa de festejos.

Se autoriza a la Comisión de Obras, para proceder al arreglo de un trozo de vía pública, como ensayo, por valor de 2.500 pesetas.

Pasa a informe de la Comisión de Festejos, una instancia de D. Arturo Marcelino, sobre propiedad del telón de anuncios del teatro Bretón de los Herreros.

Se acuerda anunciar las vacantes, para su provisión, de dos plazas de alguaciles, con el sueldo anual de 1.450 pesetas cada una.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia de Domingo Santamaría, sobre colocación de un toldo; y a la Comisión de Obras, dos de los vecinos D. José García y D. Ricardo Salazar sobre obras de reforma.

Pasa a la Comisión de Policía, una instancia de D. Vicente Morera, sobre reparación y pintado de miradores y balcones.

Pasa a informe de la Comisión de Obras y de Hacienda, una instancia del Sr. Carrasco, relacionada con el importe de la construcción de acera y pasada de asfalto en la calle del Marqués de Francos y a la sala de Hacienda, una instancia de Benigno Andeño, sobre aumento de pensión como jubilado de este Ayuntamiento.

Pasa a informe de la Comisión correspondiente una instancia de Luis Pérez, solicitando una parcela.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio, a los efectos de su publicación.

Se acuerda desestimar la preten-

sión del Sr. Marcelino, de que se dió cuenta en la sesión anterior.

Se acuerda no poderse acceder a lo solicitado por los tablajeros, por prohibirlo el artículo 345 del Reglamento de Higiene municipal.

Se acuerda autorizar a la Comisión de Obras, para que continúen los trabajos de arreglo de otras calles de la población.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior

Pasa a informe de la Comisión de Policía una instancia de D. Valentín Pérez sobre un surtidor de gasolina; y a la de Obras, otra de Doña Herminia Gil sobre obras de reforma.

Se concede socorro para baños a la vecina Victoria García.

Se aprueba una relación de jornales invertidos en obras por administración.

Se autoriza a D. Ricardo Salazar para realizar las obras que tiene solicitadas; y a D. Vicente Morera, y a D. José García para las suyas respectivas; a D. Domingo Santamaría para colocar un toldo y a D. Gregorio Aduna, para reparar la alcantarilla de desagüe de su casa.

Se acuerda ratificar un acuerdo tomado en sesiones anteriores, sobre construcción de grupos escolares.

Se acuerda oficiar a D. Constantino Garrán, para que envíe la cuenta de sus honorarios por su brillante y luminoso informe, solicitado por este Ayuntamiento, sobre la delimitación de los pueblos que constituyen la Rioja en su origen.

Se acuerda asegurar contra los accidentes del trabajo al cuerpo de barrenderos y peones por administración.

Y por último, se acuerda confirmar en sus puestos a los empleados que tomaron posesión de sus cargos antes del día 23 de Agosto de 1924.

Haro 12 de Septiembre 1925.  
Lorenzo Delgado

V.º B.º  
El Alcalde,  
Enrique Ugalde

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto fué aprobado acordándose remitirlo a la superioridad, para su publicación oficial.

Haro 17 de Septiembre 1925.  
Lorenzo Delgado

V.º B.º  
El Alcalde  
Enrique Ugalde

3081

**Juntade Plazay Guarnición de Logroño**

Debiéndose adquirir por esta Junta, en compra directa, los artículos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio para que el que lo desee pueda presentar sus ofertas, en sobre cerrado dirigido al

Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta, en la Secretaría de la misma (Parque de Intendencia) hasta las doce horas del día tres de Enero próximo, en que se reunirá la Junta para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

ARTICULOS NECESARIOS

Harina de 1.ª 150 kintales métricos.

Harina de 2.ª para pan de tro-pa 200 idem ídem.

Cebada 400 idem ídem.

Avena 75 idem ídem.

Paja para pienso 600 idem íd.

Leña para cocinas 200 idem íd.

Carbón vegetal 85 idem ídem.

Logroño, 14 de Diciembre de 1926.

El Comandante Secretario  
Mariano Aranguren

3110

**20.º Tercio de la Guardia Civil**

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 2 de Enero próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley de Caza y Real Decreto de 15 de septiembre de 1920, se anuncia al público para los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital, sita en la Calle del Marqués de Murrieta núm. 10.

También será vendida en pública subasta a la hora y día citados la chatarra de las armas destruidas y artefactos de pesca ocupados por dicha fuerza.

Logroño, 15 de Diciembre de 1926.

El primer Jefe,  
Luis G. Celaya

3115

**Confederación sindical Hidrográfica del Ebro**

Canal Victoria Alfonso

ANUNCIO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 5 de Enero de 1927, se admitirán proposiciones para la ejecución de las obras de explanación entre los perfiles 404 al 773 de los trozos 3.º y 4.º de la Sección 5.ª, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 284.624'38 pesetas.

Los Planos, Pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en las Oficinas del Canal Victoria Alfonso en Zaragoza (Santa Cruz, 19 Entresuelo) durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero-Director,  
Primitivo Mateo Sagasta

2660

**EDICTO**

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial

Don Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de la Hacienda en la zona y pueblo de Arnedo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica del año 1913 al año de 1925-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Ciriaco Argáiz Cordón una finca sita en la partida de Mageco de este término, de cabida de 3 fanegas, que linda por N. con Victoriano Ramírez.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda por N. con Camino Carretil.

Al mismo una Viña sita en la partida de Prailas de este término, de cabida de un celemin, que linda por N. con Santiago Bretón.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 27 peonadas, que linda por N. con Ecequiel Bretón

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 24 peonadas, que linda por N. con Ecequiel Bretón

A D. Nicolás Sáenz Eguizábal una finca pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 14 fanegas, que linda por N. con El Alto.

A D. León González Puerta una finca sita en la partida Valdedrivita de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Clemente Puerta.

Al mismo una finca sita en la partida de Valdegracias de este término, de cabida de 10 celemines, que linda por N. con Paulino Vega.

Al mismo una finca sita en la partida de Oja del Endra de este término, de cabida de 1 fanega que linda por N. con Tomás Garrido.

Al mismo una finca viña sita en la partida de Alvedosa de este término, de cabida de 10 celemines, que linda por N. con León Cordón.

Al mismo una finca pastos sita en la partida de Picamijo de este término, de cabida de 11 fanegas.

Al mismo una viña sita en la partida de la Alvedosa de este término, de cabida de 8 celemines que linda por N. con Catalina Royo.

A D. Victoriano Sáenz Ruiz una finca para pastos sita en la partida de Umbría del Romeral de este término, de cabida de 48 fanegas.

A D. Isidro Sáenz Eguizábal una finca pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 44 fanegas.

Al mismo una finca pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 48 fanegas.

A D. Julián Argáiz Zapata una finca sita en la partida de Mageco de este término, de cabida 1 fanega y 4 celemines, que linda por N. con Rio Melgares.

Al mismo una finca sita en la partida de Mageco de este término de cabida de 10 celemines, que linda por N. con Domingo Ruiz.

Al mismo una finca sita en la partida de Mageco de este término de cabida de 10 celemines, que linda por N. con El camino.

Al mismo una finca pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 13 fanegas y 6 celemines, que linda por N. con El alto.

Al mismo una finca pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 5 fanegas que linda por N. con El alto.

Al mismo una finca pastos sita en la partida de la Riva de este término, de cabida de 15 fanegas, que linda por N. con El alto.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que se entrega al Alcalde para su fijacion en los sitios públicos de esta localidad, y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa: En Arnedo, a 15 de Octubre de 1926.

El Recaudador,  
Francisco Gutiérrez

**Administración de Justicia**

**LOGROÑO**

3111

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Ramón Vidaurreta en nombre de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja contra el Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Millán de la Cogolla hoy en ejecución de sentencia se sacan a pública subasta por término de 20 días varios bienes muebles de uso doméstico, loza, cristalería, comestibles y licores, todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas con treinta y seis

céntimos; y los inmuebles consistentes en tres casas y un solar sitas en San Millán de la Cogolla y que han sido tasados en la cantidad de catorce mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veinte de Enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse ellos sin derecho a exigir otros, pudiendo enterarse quien desee más pormenores en la Secretaría de Don Jesús Alfeirán donde se hallan los autos de manifiesto.

Dado en Logroño a once de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Amador Molina

D. S. O.

Jesús Alfeirán

3127

**REQUISITORIAS**

Domingo Puerta Solana que en el Juzgado de Instrucción del Distrito del Ensanche de Bilbao de donde se evadió el día trece de Noviembre último dijo llamarse Julián García y García, ser de 40 años de edad, hijo de Julián y María Regina, tapicero, natural de Logroño, comparecerá en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa) en el que bajo el número diez y seis del año mil novecientos diez y seis se le siguió causa por hurto, con el con el primero de dichos nombres, a fin de notificarle y ratificar el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de San Sebastián.

3132

Palacios Expósito Antonio Faustino conocido por antonio Sáez Palacios, de treinta y nueve años, de padres desconocidos, natural de Logroño, vecino de Trariego, de profesión tratante, comparecerá ante este Juzgado, en término de tres días a contar de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de las provincias de Burgos, Logroño, Palencia y Segovia, para obtener de él las huellas dactiloscópicas y ficha antropométrica, por así tenerlo acordado

en el sumario que contra él mismo se instruye por este Juzgado con el número 25 del año actual sobre uso de arma corta de fuego sin licencia, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca a 13 de Diciembre de 1926.

Antonio Angel

2328

**EDICTO**

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Conrado Escobar Rojero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ausejo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

|                  |       |
|------------------|-------|
| Teresa Arráiz    | 8'48  |
| Enrique Aguirre  | 2'39  |
| Juan Agustín     | 6'52  |
| Agustín Araoz    | 3'26  |
| Pablo Antónanzas | 67'30 |
| Emilio Araoz     | 98'29 |
| Baldomero Arráiz | 12'61 |
| Martín Arasmendi | 3'91  |
| Dámaso Aguirre   | 4'13  |
| Gervasía Alcalde | 1'30  |
| Gaspara Alcalde  | 2'61  |
| José Arizmendi   | 3'60  |
| Juan Alcalde     | 2'83  |
| Lucas Alcalde    | 1'96  |
| Manuel Arráiz    | 10'00 |
| Venancio Arráiz  | 3'26  |
| Pedro Alcalde    | 6'31  |

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE OCTUBRE DE 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

| ENFERMEDAD           | PARTIDO       | MUNICIPIO  | ANIMALES |                           |                                  |         |                        |                 |
|----------------------|---------------|------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
|                      |               |            | ESPECIE  | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Perineumonía         | Logroño       | Logroño    | Bovina   | 1                         | "                                | "       | 1                      | "               |
| Rabia                | Alfaro        | Alfaro     | Ovina    | "                         | 20                               | "       | 20                     | "               |
| Carbunco sintomático | Haro          | Anguciana  | Bovina   | "                         | 1                                | "       | 1                      | "               |
| Glosopeda            | Alfaro        | Rincón     | Bovina   | "                         | 20                               | 18      | "                      | 2               |
| Id.                  | Haro          | Anguciana  | Bovina   | 6                         | "                                | 6       | "                      | "               |
| Id.                  | id.           | 2          | Ovina    | 16                        | 134                              | 140     | "                      | 10              |
| Id.                  | Logroño       | Ágoncillo  | Bovina   | 20                        | "                                | 20      | "                      | "               |
| Id.                  | id.           | Lardero    | Ovina    | 25                        | "                                | 25      | "                      | "               |
| Id.                  | Santo Domingo | 4          | Bovina   | 18                        | 55                               | 73      | "                      | "               |
|                      |               |            | Totales. | 85                        | 209                              | 282     | "                      | 12              |
| Viruela              | Arnedo        | Quel       | Ovina    | 80                        | 20                               | 75      | 5                      | 20              |
| Id.                  | Logroño       | Logroño    | Cvina    | 25                        | 446                              | 246     | 50                     | 175             |
|                      |               |            | Totales. | 105                       | 466                              | 321     | 55                     | 195             |
| Mal rojo             | Arnedo        | El Redal   | Porcina  | "                         | 3                                | "       | "                      | 3               |
| Id.                  | Cervera       | Igea       | Porcina  | "                         | 4                                | "       | "                      | 4               |
| Id.                  | Haro          | Castañares | Porcina  | 2                         | 2                                | 3       | "                      | 1               |
|                      |               |            | Totales. | 2                         | 9                                | 3       | "                      | 8               |

Logroño a 16 de noviembre de 1926.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,  
Hilario de Bidasolo

|                    |       |                     |       |
|--------------------|-------|---------------------|-------|
| Rrfael Arráiz      | 5'44  | Irene Carrillo      | 2'17  |
| Florentino Bueno   | 6'09  | Claudio Ciordia     | 6'74  |
| Angel Ballapín     | 2'17  | Mateo Cabezón       | 11'53 |
| Vicente Barrague   | 5'87  | Antonio Ciordia     | 20'44 |
| Antonio Bretón     | 97'45 | Miguel Cordón       | 23'27 |
| Angel Bueno        | 3'04  | Melchor Cordón      | 1'62  |
| Alejandro Bocos    | 3'04  | Paula Cordón        | 4'57  |
| Angel Burgos       | 58'50 | Antolín Cordón      | 3'91  |
| Antonio Barco      | 13'48 | Santos Cordón       | 4'13  |
| Mauro Bañuelos     | 1'30  | Francisco Cordón    | 3'26  |
| Braulio Balmaseda  | 1'30  | Tomás Cordón        | 5'44  |
| Deogracias Cenzano | 2'77  | Hermenegildo Cordón | 3'48  |
| Francisco Bueno    | 6'52  | Isidro Cordón       | 6'52  |
| Guillermo Bueno    | 2'17  | Juana Cordón        | 7'83  |
| Juana M. Balmaseda | 6'52  | Mario Cordón        | 2'39  |
| Plácido Barrio     | 1'09  | Saturnino Cordón    | 1'98  |
| Pío Balmada        | 2'39  | Justo Cordón        | 3'25  |
| Mercedes Bardolba  | 39'36 | Sebastián Cordón    | 2'35  |
| Pantaleón Bueno    | 2'17  | Cándido Carrillo    | 2'93  |
| Rogue Bueno        | 8'05  | Pedro Carrillo      | 1'30  |
| Santiago Balmaseda | 2'61  | Miguel Carrillo     | 3'48  |
| Pedro Barco        | 9'79  | Octavio Cordón      | 3'27  |
| Martín Barco       | 2'39  | Saturnino Ciordia   | 4'57  |
| Cayetano Barco     | 2'17  | Nicolás Chandro     | 7'61  |
| Tomás Bueno        | 3'91  | Maria Paz Diez      | 4'13  |
| Tomás Benito       | 1'09  | Casimiro Diez       | 32'62 |
| Vicente Baroja     | 8'92  | Gil Diez Leza       | 2'32  |
| Sixto Bañuelos     | 4'35  | Esteban Diez        | 2'61  |
| Victor Bueno       | 6'74  | Rufino Diez         | 13'04 |
| Fernando Cordón    | 1'90  | Eustasio Diez       | 1'39  |
| Secundino Casanova | 4'34  | Eugenio Diez        | 5'00  |
| Cipriano Cordón    | 1'30  | Secundino Diez      | 11'74 |
| Agapito Carrillo   | 23'92 | Eusebio Diez        | 16'31 |
| Calixto Carrillo   | 43'29 |                     |       |
| Lorenzo Ciordia    | 96'98 |                     |       |
| Francisco Ciordia  | 17'83 |                     |       |
| Julia Carrillo     | 2'17  |                     |       |

En Logroño a 15 de septiembre de 1926.

El Recaudador  
Conrado Escobar

## Dirección General de Agricultura y Montes

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.  
La Real orden de 12 de Enero del presente año (Gaceta del 19) previene en su artículo 8.º lo siguiente; "8.º Las paradas de sementales particulares, a excepción de las de ganado caballar ya reglamentadas, solo podrán establecerse mediante la necesaria autorización de la Alcaldía respectiva y previos los informes técnicos del Inspector municipal de Sanidad pecuaria, relativo a la parte sanitaria del problema, y del Ingeniero Jefe de la Sección agronómica, o Director del Establecimiento agrícola local, en lo referente a las condiciones zootécnicas de los sementales, conveniencia de su cruce con las razas del país, acción mejorante sobre las mismas etc. = Estos sementales, autorizados, serán marcados a fuego o con botones en las orejas, de tal forma que no puedan ser sustituidos. Una vez en funcionamiento tales paradas, deberán ser inspeccionadas por los funcionarios antes citados las veces que éstos crean necesarias."

3131  
rias." Dada la importancia del servicio que con la disposición preinserta se trata de organizar, esta Dirección general se dirige a V. E. interesándole la adopción de las medidas necesarias que prohiban el establecimiento de nuevas paradas de sementales de cualquier clase de ganado, excepto del caballar, que no cumplan los requisitos mencionados y estimulando a los señores Alcaldes para que cooperen en la forma prescrita al mejor cumplimiento de la citada Real orden. Esta Dirección general se complacerá en contestar a cuantas consultas se formulen relativas a este asunto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid 11 de diciembre de 1926  
EL DIRECTOR GENERAL  
Ilegible.

Y lo hago público en este periódico oficial esta circular para su conocimiento y observancia por las alcaldías y autoridades técnicas del Ramo a que la disposición se refiere.

Logroño, 17 de diciembre de 1926.

El Gobernador interino  
Fernando Valdés

Imprenta de Pablo Villar

3114  
**OBRAS PÚBLICAS**

## PROVINCIA DE LOGROÑO

## EDICTO

Autorizada por la Dirección general de Obras públicas la enajenación en pública subasta de los productos procedentes de la demolición del puente provisional de madera sobre el río Najerilla en el kilómetro 134 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, esta Jefatura ha dispuesto señalar el día trece de Enero próximo de 9 a 13 horas para la subasta de los lotes 1 al 7 que figuran en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Nájera. El día 14 a las mismas horas para la subasta de los lotes 8 al 14 y el día 15 para la subasta de los lotes 15 al 21 a iguales horas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Nájera, por pujas a la llana y por lotes separados. Logroño 15 de Diciembre de 1926.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola

3094

**Delegación de Hacienda****Cargo de Recaudador**

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunica a esta Delegación que en la "Gaceta de Madrid" fecha 8 del corriente se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la zona de San Lorenzo del Escorial provincia de Madrid.

Las instancias solicitando dicha vacante pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 4 de enero próximo en que termine el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por la Gaceta antes mencionada.

Logroño 14 de diciembre de 1926

El Delegado de Hacienda

P. S.

Nicanor Herrero

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Anuncios**

2929

## NALDA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público,

podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Nalda, a 26 de noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente  
Saturnino Martínez.

## TIRGO

2976

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Tirgo, a 24 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
José Trabada.

3090

## MANSILLA

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio y año de 1927, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los contribuyentes en la misma incluidos que pertenecen a este término pueden examinarla libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Mansilla, a 13 de diciembre de 1926.

El Alcalde  
Atanasio Velasco.

3109

## HARO

Confeccionada la matrícula industrial de los contribuyentes de este municipio, para el próximo año 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarla quienes lo deseen y producir durante el término de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Haro, a 13 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Enrique Ugalde.

3060

## NAJERA

Don Leopoldo Basarán Castet, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, al día 5 de noviembre último, haciendo uso de la autori-

zación concedida a las Corporaciones Municipales, para que puedan prorrogar para el año 1927, los presupuestos que rigen en el ejercicio semestral corriente, se acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto de referencia para que rija durante el año indicado.

Lo que se hace saber, para que los que tengan interés en examinar el presupuesto de referencia e interponer cualesquiera clase de reclamaciones, puedan realizarlo durante el término de 15 días.

Nájera, 11 de diciembre de 1926

El Alcalde,  
Leopoldo Basarán

3039

## NAVARRETE

Terminada la lista cobratoria de las cantidades que han de satisfacer los contribuyentes de este término por cuotas y recargos de la Contribución en edificios y solares durante el próximo ejercicio y año de 1927, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo, puede ser examinada por cuantos contribuyentes en ella incluidos tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Navarrete, 8 de diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Valentín de Torre

3089

## LARRIBA

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Larriba, 12 de diciembre de 1926.

El Alcalde  
Antonino Díez.

3063

## ARNEDO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Lo que en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto municipal y el párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal se hace público para conocimiento de los interesados.

Arnedo, 11 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Manuel Juan Fernández

3057

## MURO DE AGUAS

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la Memoria de prórroga del

presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguiente del Estatuto municipal vigente.

Muro de Aguas, a 9 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Agapito Rodríguez

3038

## LAGUNILLA

D. Tomás Ruiz Fernández, Alcalde Constitucional de esta villa. Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial para el próximo año natural de 1927, se expone al público por término de diez días, a los efectos correspondientes de reclamaciones.

Lagunilla a 7 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Tomás Ruiz

3040

## NAVARRETE

Terminada la lista cobratoria o relación de las cantidades que han de satisfacer los contribuyentes de este término por contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria durante el próximo ejercicio año de 1927, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo, puede ser examinada por cuantos contribuyentes en ella incluidos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Navarrete, 8 de diciembre de 1926

El Alcalde,  
Valentín de Torre

3087

## FUENMAYOR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de mil novecientos veintisiete, aprobado por la Comisión Municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del Vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá examinarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenmayor a 11 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Dimas López

3085

## LARRIBA

Habiendo sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1926-27, para declararlo vigente en el próximo ejercicio de 1927, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por todos los vecinos y presentación de reclamaciones.

Larriba a 12 de Diciembre de 1926.

El Alcalde  
Antonino Díez

Depositaría de fondos Municipales de Préjano

Tercer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas  |
|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 3.500'00 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta              | 5.222'36 |
| Cargo  | 8.728'36 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre        | 5.228'36 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue   | 3.500'00 |

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                                   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|--|---|--|---|
|  | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                       |
| 1 Propios                                  | »   | »  | »   |
| 2 Montes                                   | »   | »  | »   |
| 3 Impuesto                                 | »   | »  | »   |
| 4 Beneficencia                             | »   | »  | »   |
| 5 Instrucción pública                      | »   | »  | »   |
| 6 Corrección pública                       | »   | »  | »   |
| 7 Extraordinarios                          | »   | »  | »   |
| 8 Ampliación                               | »   | »  | »   |
| 9 Resultas                                 | »   | »  | »   |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit | 4.593'36  | 5.228'36                                 | 9.821'72                                      |
| 11 Reintegros                              | »   | »  | »   |
| <b>Total de ingresos</b>                   | <b>4.593'36</b>   | <b>5.228'36</b>                          | <b>9.821'72</b>                               |
| <b>PAGOS</b>                               |   |  |   |
| 1 Gastos del Ayuntamiento                  | 1.455'74  | 577'48                                   | 2.033'22                                      |
| 2 Policía de Seguridad                     | 1.067'00  | 547'50                                   | 1.614'50                                      |
| 3 Policía urbana y rural                   | 29'00   | 294'00                                   | 294'00  |
| 4 Instrucción Pública                      | »   | 141'50                                   | 141'50  |
| 5 Beneficencia                             | 500'00  | 313'00                                   | 813'00  |
| 6 Obras públicas                           | »   | »  | »   |
| 7 Corrección Pública                       | »   | 179'92                                   | 179'92  |
| 8 Montes                                   | »   | »  | »   |
| 9 Cargas                                   | 972'57  | 3.121'46                                 | 4.094'03                                      |
| 10 Obras de nueva construcción             | »   | »  | »   |
| 11 Imprevistos                             | »   | »  | »   |
| 12 Ampliaciones                            | »   | »  | »   |
| 13 Resultas                                | 304'05  | 347'50                                   | 651'55  |
| <b>Total de gastos</b>                     | <b>4.593'36</b>   | <b>5.228'36</b>                          | <b>9.821'72</b>                               |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Préjano a 31 de Diciembre de 1923.  
El Depositario,  
Manuel Jiménez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Préjano, a 22 de Enero de 1924.

El Secretario,  
Tomás Eguizábal

V.º B.º  
El Alcalde  
Isaac Bobedilla

Depositaría de fondos Municipales de Cornago

Segundo trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas  |
|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 8.207'90 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta              | »        |
| Total  | 8.207'90 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre        | 4.934'08 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue   | 3.273'82 |

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                                   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|--|---|--|---|
|  | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                       |
| 1 Propios                                  | »   | »  | »   |
| 2 Montes                                   | »   | »  | »   |
| 3 Impuestos                                | »   | »  | »   |
| 4 Beneficencia                             | »   | »  | »   |
| 5 Instrucción pública                      | »   | »  | »   |
| 6 Corrección pública                       | »   | »  | »   |
| 7 Extraordinarios                          | »   | »  | »   |
| 8 Ampliación                               | »   | »  | »   |
| 9 Resultas                                 | 8.207'90  | »  | 8.207'90                                      |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit | »   | »  | »   |
| 11 Reintegros                              | »   | »  | »   |
| <b>Total de ingresos</b>                   | <b>8.207'90</b>   | <b>»</b>                                 | <b>8.207'90</b>                               |
| <b>PAGOS</b>                               |   |  |   |
| 1 Gastos del Ayuntamiento                  | 62'00   | 2.235'00                                 | 2.297'00                                      |
| 2 Policía de Seguridad                     | »   | »  | »   |
| 3 Policía Urbana y Rural                   | »   | »  | »   |
| 4 Instrucción Pública                      | 44'20   | »  | 44'20   |
| 5 Beneficencia                             | »   | 850'00                                   | 850'00  |
| 6 Obras Públicas                           | »   | »  | »   |
| 7 Corrección Pública                       | »   | 1.834'08                                 | 1.834'08                                      |
| 8 Montes                                   | »   | »  | »   |
| 9 Cargas                                   | »   | »  | »   |
| 10 Obras de nueva construcción             | »   | »  | »   |
| 11 Imprevistos                             | »   | 15'00                                    | 15'00   |
| 12 Ampliación                              | »   | »  | »   |
| 13 Resultas                                | »   | »  | »   |
| <b>Total Gastos</b>                        | <b>106'20</b>   | <b>4.934'08</b>                          | <b>5.040'28</b>                               |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cornago, a 5 de octubre de 1923.  
El Depositario,  
Alejandro Martínez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Cornago, a 5 de octubre de 1923.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Julián Pastor

El Secretario Contador,  
Gregorio Baroja

# Anuncios

2900

## CABEZON DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cabezón de Cameros a 23 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente  
Miguel Blanco

2939

## BERGASILLAS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Bergasillas, 28 de noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Pedro Ortega

2960

## BRIEVA DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Brieva de Cameros a 30 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Pío Dávila

3091

## VENTROSA

Formados el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el año de 1927, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Ventrosa, 12 de diciembre de 1926.

El Alcalde  
P. O. Santiago Ariznavarreta

## EDICTO

2328

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Conrado Escobar Rojero,  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcanadre

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

|                            | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Agapito Pérez              | 2'55    |
| Alberto Fernández          | 5'34    |
| Anacleto Martínez          | 2'55    |
| Antonio Maestre            | 6'73    |
| Alejo Cenzano Herederos    | 0'70    |
| Alejandro Miguel           | 0'70    |
| Angel Ramírez              | 0'93    |
| Anselmo Ruiz               | 0'70    |
| Andrés Rodríguez           | 5'10    |
| Antonio Torres             | 3'95    |
| Antonia Sáenz              | 2'32    |
| Andresa Garrido            | 0'93    |
| Apolinaria García          | 17'63   |
| Apolonia Fernández         | 1'16    |
| Baldomero Pascual          | 3'02    |
| Basilio Rodríguez          | 5'45    |
| Bartolomé Fernández        | 3'71    |
| Benito Luna                | 0'93    |
| Benito Pérez               | 0'46    |
| Bonifacia Rodríguez        | 6'73    |
| Bonifacia Rupérez          | 0'70    |
| Blas Romero                | 2'35    |
| Braulio Peralta            | 0'70    |
| Buenaventura San Juan      | 0'70    |
| Calixto Peralta            | 0'93    |
| Cándido López              | 3'02    |
| Capellania de D. Ildefonso | 1'39    |
| Carmen Romeo               | 4'51    |
| Carmelo Romero             | 2'78    |
| Casimiro Salas             | 11'37   |
| Cipriano Fernández         | 3'52    |
| Cipriano Ochagavía         | 19'26   |
| Celestino Gil              | 2'32    |
| Carlos Solano              | 0'93    |
| Casimiro Espinosa          | 0'67    |
| Carmelo García             | 2'32    |
| Cipriano Ibáñez            | 3'25    |
| Clotilde Chandro           | 0'76    |
| Dario González             | 3'02    |
| Dionisio Lacave            | 14'85   |
| Doroteo Torres             | 2'32    |
| Eustasio Elvira            | 0'93    |
| Elias Martínez             | 10'67   |
| Evaristo Rodríguez         | 3'48    |
| Elias Lacave               | 0'25    |
| Emeterio Aguacil           | 0'70    |
| Esteban Pascual            | 2'55    |
| Eufrasia Salas             | 1'39    |
| Eusebio Resa               | 1'32    |
| Faustino Alonso            | 1'74    |
| Eusebio Herrero            | 5'57    |
| Eusebia Espinosa           | 1'62    |
| Eulalia Balmaseda          | 2'78    |
| Eulalia López              | 2'32    |
| Federico González          | 2'78    |
| Felipe Sariviaste          | 2'25    |
| Felipe Tejada              | 10'46   |
| Felipe Romero              | 5'17    |
| Felipe Fernández           | 2'55    |
| Felipe Gil                 | 7'89    |
| Feliciano Rosáenz          | 1'62    |
| Félix Luna                 | 1'79    |
| Félix Pérez                | 0'70    |
| Florentino Carrillo        | 0'56    |
| Florentino Fernández       | 1'39    |
| Florentino Romero          | 3'02    |
| Francisco Martínez         | 8'12    |
| Francisco Ciordia          | 0'70    |
| Francisco Romero           | 0'93    |
| Francisco Gil              | 0'70    |
| Francisco García           | 0'93    |
| Francisco San Juan         | 3'90    |
| Fermina Reinares           | 0'93    |
| Fernando Cenzano           | 6'73    |
| Fernando Niño              | 15'08   |
| Fermina García             | 0'93    |
| Francisco San Juan         | 5'34    |
| Gaudosio Judex             | 12'53   |
| Gregorio Elvira            | 2'62    |
| Gregorio Ortega            | 16'24   |
| Gregorio Alonso            | 0'93    |
| Guillermo Pérez            | 0'93    |
| Guillermo Araoz            | 2'78    |
| Hilarión Sáenz             | 4'64    |
| Ignacio Salas              | 4'02    |
| Ildefonso Cenzano          | 3'71    |
| Irene Romo                 | 1'50    |
| Isaac Loza                 | 1'16    |
| Isabel López               | 1'62    |
| Isidoro Espinosa           | 1'31    |
| Isidoro López              | 2'67    |
| José María Romero          | 1'62    |
| José María Torres          | 3'96    |
| José María López           | 14'62   |
| José María Espinosa        | 0'93    |
| José Quintín               | 1'86    |
| José Gil Espinosa          | 0'93    |
| Joaquín Flaño              | 0'93    |
| Julio Orive                | 3'02    |
| Juan Marrodán              | 1'16    |
| Juan Gil                   | 0'93    |
| Juana Aguirre              | 7'83    |
| Juan Estella               | 0'93    |
| Juan Maestre               | 5'25    |
| Juan Encina                | 13'99   |
| Juan Martínez              | 14'85   |
| Juan C. Rodríguez          | 1'86    |
| Julián Fernández           | 9'95    |
| Juan Fernández             | 10'67   |
| Joaquín Rueda              | 4'34    |
| Julián Rosáenz             | 0'56    |
| Julián Cenzano             | 8'59    |
| Julián Roldán              | 6'96    |
| Julián Solano              | 3'48    |
| Julián Miguel Pascual      | 0'93    |
| Julián Espinosa            | 1'16    |
| León Martínez              | 16'84   |
| León Pascual               | 3'02    |
| León Pérez                 | 0'46    |
| Leandro Moreno             | 3'02    |
| Leandro Carrillo           | 0'70    |
| Liborio Medel              | 0'46    |
| Luis Martínez              | 2'83    |
| Luciano Rodríguez          | 0'54    |
| Lino Ochagavía             | 1'62    |
| Longinos Tejada            | 1'39    |
| Lorenzo Espinosa           | 0'93    |
| Lorenzo Pérez              | 2'09    |
| Lucía Jalón                | 4'07    |
| Luis Sáenz                 | 1'28    |
| Maria Cruz Tejada          | 3'48    |
| Maria Calderón             | 1'11    |
| Maria Martínez             | 0'48    |
| Maria Salas                | 12'30   |
| Maria Ibáñez               | 0'70    |
| Maria Paz Gil              | 1'86    |
| Manuel Royo                | 0'93    |
| Máximo Pascual             | 1'39    |
| Manuel González            | 0'93    |
| Manuel Gil                 | 2'55    |
| Manuel Martínez            | 0'93    |
| Manuel Gutiérrez           | 2'09    |
| Manuel Urbina              | 2'32    |
| Manuel García              | 0'46    |
| Manuel Carrillo            | 2'58    |
| Manuel Arratia             | 1'62    |
| Manuel Jiménez             | 7'19    |
| Marcelino Rupérez          | 6'73    |
| Matías González            | 3'58    |
| Martín Yécora              | 6'50    |
| Martín López               | 1'39    |
| Martín Pérez               | 2'09    |
| Matilde Ocón               | 2'55    |
| Melitón Nájera             | 0'93    |
| Miguel Cabezón             | 0'70    |
| Miguel Muro                | 2'55    |
| Pascual Rubio              | 2'09    |
| Paulino Pascual            | 0'93    |
| Pedro Ortega               | 13'92   |
| Pedro Pinillos             | 4'17    |
| Pedro Ruiz                 | 0'70    |
| Pedro Herce                | 0'46    |
| Pedro Hierro               | 3'71    |
| Pedro Cenzano              | 7'89    |
| Pedro Rodríguez            | 2'09    |
| Pedro Romero               | 0'93    |
| Ponciano Sáenz             | 4'41    |
| Quintín Ruiz               | 2'32    |
| Quirico Ibáñez             | 0'70    |
| Rafael Arias               | 29'00   |
| Rafael Balmaseda           | 5'10    |
| Rafael Fraile Hos.         | 3'25    |
| Ramón Elvira               | 17'68   |
| Román Ajamil               | 0'70    |
| Romualdo San Saturnino     | 8'35    |
| Santiago Sierra            | 21'48   |
| Santiago Pinillos          | 0'70    |
| Santiago Gómez             | 0'70    |
| Santiago Romero            | 1'39    |
| Santiago Loza              | 30'22   |
| Simón Sáenz                | 4'41    |
| Serafin Rodríguez          | 3'98    |
| Teodoro Carrillo           | 1'62    |
| Telesforo Fernández        | 13'23   |
| Tiburcio Mangado           | 0'46    |
| Toribio Rodríguez          | 1'74    |
| Tomasa Bueno               | 7'79    |
| Tomás Pérez                | 1'86    |
| Tomás Gutiérrez            | 2'32    |
| Valentín Balmaseda         | 1'16    |
| Valentín Romero            | 3'02    |
| Vicente Elvira             | 7'67    |
| José Porduña               | 7'73    |
| Victor Calvo               | 4'88    |

En Logroño a 6 de Septiembre de 1926.

El Recaudador  
Conrado Escobar

1584

Depositaría de fondos Municipales de Préjano

Cuarto trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

|   | Pesetas   |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 3.500'00  |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta               | 7.890'05  |
| Cargo . . . . .                                       | 11.390'05 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre         | 3.781'25  |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue    | 7.608'80  |

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                                   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|--|---|--|---|
|  | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                       |
| 1 Propios                                  | »   | »  | »   |
| 2 Montes                                   | »   | 500                                      | 500   |
| 3 Impuesto                                 | »   | 2.679'50                                 | 2.679'50                                      |
| 4 Beneficencia                             | »   | »  | »   |
| 5 Instrucción pública                      | »   | »  | »   |
| 6 Corrección pública                       | »   | »  | »   |
| 7 Extraordinarios                          | »   | 208'10                                   | 208'10  |
| 8 Ampliación                               | »   | »  | »   |
| 9 Resultas                                 | »   | »  | »   |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit | 9.821'72  | 4.502'45                                 | 14.324'17                                     |
| 11 Reintegros                              | »   | »  | »   |
| Total de ingresos . . .                    | 9.821'72  | 7.890'05                                 | 17.711'77                                     |
| PAGOS                                      |   |  |   |
| 1 Gastos del Ayuntamiento                  | 2.033'22  | 1.068'75                                 | 3.101'97                                      |
| 2 Policía de Seguridad                     | 1.614'50  | 547'50                                   | 2.162   |
| 3 Policía urbana y rural                   | 294   | 434                                      | 728   |
| 4 Instrucción Pública                      | 141'50  | 60                                       | 201'50  |
| 5 Beneficencia                             | 813   | 434'55                                   | 1.247'51                                      |
| 6 Obras públicas                           | »   | »  | »   |
| 7 Corrección Pública                       | 179'92  | »  | 179'92  |
| 8 Montes                                   | »   | »  | »   |
| 9 Cargas                                   | 4.094'03  | 949'05                                   | 5.043'08                                      |
| 10 Obras de nueva construcción             | »   | »  | »   |
| 11 Imprevistos                             | 651'55  | 287'40                                   | 938'95  |
| 12 Ampliaciones                            | »   | »  | »   |
| 13 Resultas                                | »   | »  | »   |
| Total de gastos . . . .                    | 9.821'72  | 5.781'25                                 | 13.602'97                                     |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Préjano a 22 de mayo de 1924.  
El Depositario,  
Juan Antonio Ruiz

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Préjano, a 22 de mayo de 1924.  
V.º B.º  
El Alcalde  
Isaac Bobadilla

El Secretario,  
Tomás Eguizábal

119

Depositaría de fondos Municipales de Cornago

Tercer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas   |
|--|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 3.273'82  |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta              | 26.697'50 |
| Total  | 29.971'32 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre        | 11.942'79 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue   | 18.028'53 |

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS                                   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr. |
|--|---|--|--|
|  | Pesetas   | Pesetas                                  | Pesetas                                    |
| 1 Propios                                  | »   | »  | »  |
| 2 Montes                                   | »   | 1.737'50                                 | 1.737'50                                   |
| 3 Impuestos                                | »   | 2.250                                    | 2.250                                      |
| 4 Beneficencia                             | »   | »  | »  |
| 5 Instrucción pública                      | »   | »  | »  |
| 6 Corrección pública                       | »   | »  | »  |
| 7 Extraordinarios                          | »   | »  | »  |
| 8 Ampliación                               | »   | »  | »  |
| 9 Resultas                                 | 8.207'90  | »  | 8.207'90                                   |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit | »   | 22.710                                   | 22.710                                     |
| 11 Reintegros                              | »   | »  | »  |
| Total de ingresos . . .                    | 8.207'90  | 26.697'50                                | 34.905'40                                  |
| PAGOS                                      |   |  |  |
| 1 Gastos del Ayuntamiento                  | 2.297   | 2.793'82                                 | 5.090'82                                   |
| 2 Policía de Seguridad                     | »   | »  | »  |
| 3 Policía Urbana y Rural                   | »   | 3.242'60                                 | 3.242'60                                   |
| 4 Instrucción Pública                      | 44'20   | »  | 44'20                                      |
| 5 Beneficencia                             | 850   | 1.085                                    | 1.935                                      |
| 6 Obras Públicas                           | »   | 199'37                                   | 199'37                                     |
| 7 Corrección Pública                       | 1.834'08  | »  | 1.834'08                                   |
| 8 Montes                                   | »   | 410'62                                   | 410'62                                     |
| 9 Cargas                                   | »   | 4.061'38                                 | 4.061'38                                   |
| 10 Obras de nueva construcción             | »   | »  | »  |
| 11 Imprevistos                             | 15  | 150                                      | 165  |
| 12 Ampliación                              | »   | »  | »  |
| 13 Resultas                                | »   | »  | »  |
| Total Gastos . . . . .                     | 5.040'28  | 11.942'79                                | 16.983'07                                  |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cornago, a 31 de diciembre de 1923.  
El Depositario,  
Alejandro Martínez

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Cornago, a 15 de diciembre de 1923.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Julián Pastor

El Secretario Interventor,  
Gregorio Baroja